

Lima, 05 de enero 2025.

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”**

Directiva Nacional Nro.003-PCO-SGN-2025

**Procedimiento para la formación de Comités Políticos
Distritales de Lima y Callao del Partido Cívico Obras.**

I.- OBJETIVO: Uniformizar los Procedimientos para la instalación de los Comités Políticos Distritales de Lima y Callao del Partido Cívico Obras.

II.- FINALIDAD:

- Complementación de la directiva Nro. 001.
- Instalar los Comités Políticos distritales de Lima y Callao

III.- Marco legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28094 – Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias.
- Resolución N° 325-2019-JNE - Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas.
- Resolución N° 345-2019-JNE - Resolución que establece el número mínimo de afiliados que se requiere como requisito para la inscripción de organizaciones políticas.
- Resolución N° 275-2020-JNE – Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas (Procedimiento virtual).
- Texto Único de Procedimiento Administrativo del Jurado Nacional de Elecciones.
- Estatutos del Partido Cívico Obras.

IV.- ALCANCES. –

- Presidente del Partido Cívico Obras.
- Secretaria General Nacional de Partido Cívico Obras.
- Secretaria Nacional de Organización del Partido Cívico Obras.
- Secretaria Nacional de Actas del Partido Cívico Obras.
- Secretaria Nacional de Prensa y Propaganda del Partido Cívico Obras.
- Secretaria General de los Comités Provinciales de Lima y Callao.

V.- PROCEDIMIENTO.-

- Solicitud de nombramiento como Coordinador distrital, a Secretaría General Nacional del Partido Cívico Obras.
- Comprar libro de actas de 100 páginas y hacerlo legalizar.

- Inauguración del local del Comité Político Distrital.
- Emitir documento de Convocatoria para la asamblea y juramentación, con 48 horas de anticipación.
- Cantidad de afiliados para la conformación de un Comité Político distrital; mínimo 20, Máximo 30.
- Cantidad de secretarías; mínimo 4, máximo 14, de acuerdo a las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.
- Presentar lista de Candidatos, a los cargos de Directivos del Comité Político Distrital.
- El Acta de Constitución, firman todos los directivos del Comité Político Distrital; se indica el detalle de los votos, y de la lista ganadora, si en caso hubiera 2 listas a más.
- Enviar la documentación a Secretaría Nacional de Actas, para su respectiva verificación.
- Enviar documento de invitación con 48 de anticipación, dirigida a la Secretaría General Nacional, y Secretaría General Provincial de Lima, y Callao para la juramentación del Comité Político distrital del Partido Civico Obras.

VI.- RESPONSABILIDADES. -

Presidente del Partido Civico Obras. -

- Supervisar el cumplimiento de la siguiente directiva.

Secretaria General Nacional del Partido Civico Obras.

- Verificar el cumplimiento de la directiva 003

Secretaria Nacional de Organización del Partido Civico Obras. -

- Verificar los directivos del comité distrital.

Secretaria Nacional de Actas del Partido Civico Obras.

- Verifica toda la documentación presentada para la asamblea y juramentación, dando la conformidad a secretaria general nacional.

Secretaria Nacional de Prensa y Propaganda.

- Verificar la publicación de documento en las redes sociales (página web, Facebook y watshup oficiales) del partido cívico obras.

Secretaria General Provincial de Lima y Callao.

- Invitados a la juramentación de los comités distritales del partido cívico obras.



DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA
SECRETARIO GENERAL NACIONAL

Copia y Distribución:

Presidente del PCO.

Comité Ejecutivo Nacional del PCO.

Comité Provincial de Lima y Callao.